

C2454

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SONORA
RECIBIDO
29 NOV. 2022
HORA: 14:00h OFICIALIA MAYOR
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO

HERMOSILLO, SONORA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022

HONORABLE ASAMBLEA:

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA
RECIBIDO
29 NOV. 2022
DEPARTAMENTO DE OFICIALIA
DE PARTES, HERMOSILLO, SONORA

Las Diputadas y el Diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE CREA EL PREMIO AL MÉRITO POLICIAL DEL ESTADO DE SONORA**, lo anterior sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es la tarea mas relevante que se tiene como autoridad, el proteger a la ciudadanía, es la tarea más importante que tiene un Estado, salvaguardar a las familias que lo componen es en esencia su objetivo principal.

Desde el inicio de las sociedades organizadas, se ha buscado la protección en las comunidades para lo cual designaban a los individuos mas destacados en dentro de su sociedad para otorgarles la tarea de protegerlos facultándoseles a usar la fuerza en aras de bien mayor.

El Diccionario jurídico mexicano refiere a la policía como “los cuerpos de seguridad pública encargados de la prevención e investigación de los delitos y faltas, en auxilio del Ministerio Público y de los tribunales”, siendo el único organismo que se encuentra facultado para reprimir coactivamente las conductas de los ciudadanos mediante la aplicación inmediata de la ley, y si fuera necesario, de la fuerza pública.¹

Imaginemos un mundo, un Estado de derecho sin policías, sin autoridad, que sería de una sociedad sin una autoridad que haga cumplir las leyes, respetar el orden, mantener la paz y proteger a los ciudadanos, sería una catástrofe.

La Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora reconoce las Instituciones de Seguridad Pública, y las define como las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia, del Sistema Penitenciario, del Sistema de Justicia para Adolescentes y las dependencias encargadas de la Seguridad Pública en el ámbito Estatal y municipal, y a su vez, define las Instituciones Policiales como “los cuerpos de Policía especializados en la investigación de delitos, así como los cuerpos de seguridad pública, que en el ámbito de sus respectivas competencias actúan todos bajo el mando y la conducción del Ministerio Público para efectos de la investigación”.²

Dichas instituciones de seguridad pública se conciben desde el carácter civil, disciplinado y profesional, además de que rigen su actuar su en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia,

¹ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4770/11.pdf>

² http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_384.pdf

profesionalismo, honradez, subsidiariedad, transparencia y respeto a los derechos humanos.

Los vemos en las calles diariamente, prestando sus servicios como agentes de tránsito, apoyando en traslados a centros médicos, arriesgando sus vidas al enfrentarse al crimen organizado, siendo los primeros en responder a un llamado de auxilio, sin recibir una remuneración justa o equitativa a lo que ponen en riesgo diariamente, su integridad física.

En la carrera policial pueden toparse con muchos obstáculos, la corrupción y la falta de oportunidades como primeros lugares, pero existen dentro de nuestras corporaciones elementos que son distinguidos entre sus mismos compañeros, compañeros que respetan su insignia, que saben el valor que tiene y que la respetan con su propia vida, esta ley es para ellos.

Para esos elementos de seguridad estatal y municipal que brindan un servicio a su comunidad, a su patria, y que nos hacen sentir orgullosos como sonorenses.

La presente ley contempla la creación de un premio al mérito policial, para que, mediante una votación libre y secreta, los elementos que integran la policía estatal y las policías municipales designen un máximo de 5 propuestas que deberán remitir a esta soberanía expresando los merecimientos del candidato, y acompañándolas de las pruebas que se estimen pertinentes, para que sea la Comisión de Seguridad Ciudadana quien después de un análisis de los candidatos, designe a un ganador de la policía estatal y a un ganador de la policía municipal que sean merecedores de recibir un premio por su labor diaria.

Este premio se crea para agradecer su labor, y su entrega para la sociedad sonoreense, así como para reconocer la importancia que tienen en el engranaje que nos hace funcionar como sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Honorable Soberanía los siguientes proyectos de:

LEY

QUE CREA EL PREMIO AL MÉRITO POLICIAL PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 1.- Se crea el "Premio al Mérito Policial" como la más alta distinción que se otorga para significar el reconocimiento al elemento estatal y municipal que se distinga en el desempeño del servicio en beneficio de la patria, la sociedad, o servicio a la comunidad en la entidad.

ARTÍCULO 2.- El premio se concederá cada año a un policía estatal y a un policía municipal activo, jubilado, pensionado o post mortem, en una sola categoría, y será entregado en ceremonia solemne durante el mes de diciembre de cada año, mes en que se conmemora "El Día del Policía".

ARTÍCULO 3.- El premio consistirá en la entrega de una medalla, además de lo correspondiente a doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, para cada uno de los elementos.

ARTÍCULO 4.- El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión de Seguridad Ciudadana, expedirá la convocatoria y las bases sobre las cuales se recibirán las propuestas de candidatos merecedores del otorgamiento, las cuales serán seleccionadas mediante votación libre y secreta de los elementos integrantes de las organizaciones policiacas estatal y las municipales.

Cada organización de seguridad pública municipal y la policía estatal deberán enviar máximo 5 propuestas.

ARTÍCULO 5.- Las propuestas de candidatos merecedores del otorgamiento del "Premio al Mérito Policial" deberán ser presentadas durante el plazo comprendido del 15 de octubre al 15 de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 6.- Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 7.- Dentro de los últimos 10 días del mes de noviembre de cada año la Comisión de Seguridad Ciudadana deberá llevar a cabo el análisis de los expedientes que se hubieren recibido hasta llegar a la selección de las dos propuestas ganadoras, un elemento estatal y un elemento municipal, para lo cual emitirá el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 8.- Una vez aprobado el dictamen por parte del Pleno del Congreso del Estado se deberá notificar del otorgamiento del Premio a los elementos distinguidos, quienes deberán presentarse en la sesión ordinaria inmediatamente posterior a la aprobación del dictamen respectivo para recibir su condecoración.

El acuerdo del otorgamiento del Premio se notificará de inmediato a los elementos distinguidos.

En caso de que sea seleccionado un elemento post mortem el Premio deberá ser entregado a sus deudos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo Estatal deberá contemplar a partir del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para Ejercicio Fiscal de 2023 y años subsecuentes, la partida correspondiente al Premio al Mérito Policial para el Estado de Sonora, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”**

**LA DIPUTADAS Y DIPUTADO INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**


DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA


DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES


DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ